Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

APRUEBA CORRECCION HORARIA DE FUNCIONARIOS QUE SE SEÑALA, EN BIOMETRICO MUNICIPAL.

DECRETO ALCALDICIO Nº 1398

Chillán Viejo, 11 ABR 2018

VISTOS:

Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente y, el Artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

a.- D.A. N° 3.010 del 6 de Septiembre de 2016 que aprueba Reglamento Interno de Control de Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Atrasos del Personal de la Municipalidad de Chillán Viejo.

b.- Jurisprudencia de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en Dictámenes N°s. 15.458, de 1992; 47.959 y 26.782, de 1999 y 5.902, de 2000, ha señalado sobre la materia, en lo que interesa, que no procede el descuento de remuneraciones respecto de aquellos funcionarios que omiten marcar su ingreso o salida mediante el sistema informático adoptado por el servicio, ello, porque el empleado que desempeña efectivamente sus servicios dentro del horario determinado por la superioridad y no obstante no da cumplimiento a la obligación señalada, no infringe sus deberes relativos al cumplimiento de la jornada de trabajo, por lo que no procede el descuento de remuneraciones una vez comprobado que prestó sus servicios dentro de su horario de trabajo, ya que éste, corresponde por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado.

Agrega la referida jurisprudencia, que sin desmedro de lo anterior, la circunstancia que el servidor no dé cumplimiento a los controles horarios fijados por la superioridad, aun cuando desempeñe sus servicios dentro de la jornada, constituye una infracción a la obligación del artículo 55 letra f) de Ley N° 18.834, esto es, no obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico, cuya inobservancia puede sancionarse conforme al artículo 114 de aquel texto, haciendo efectiva la responsabilidad administrativa que corresponda.

c.- Presentación de Pamela Muñoz Venegas, Directora DAF, por correo electrónico del 11 de Abril de 2018, quien señala que los funcionarios que señala no obstante intentar registrar su salida de la jornada laboral del 5 de Abril de 2018, no pudieron marcar por fallas en el Biométrico: Domingo Pillado 18:17, Claudia Godoy 18:25, Marisol Chamblas 18:28, Carol Lago 18:34, Leoner Rivera 18:50, Pamela Muñoz 19:36, Carlos Bustos 20:07, Pablo Ulloa 20:20, José Antonio Silva 20:24, Oscar Espinoza 21:00.

Igual situación ocurrió con la entrada de la jornada laboral del 6 de Abril de 2018, con los siguientes funcionarios: Carlos Bustos 07:17, Fredy Vásquez 07:38, Hugo Henríquez 07:51, Mario Vivanco 07:51, Ulises Aedo 07:57, Oscar Espinoza 07:57, María Leiva 07:58 y Isaac Peralta 08:05.

d.- Necesidad de formalizar por medio de un acto administrativo la autorización de corrección horaria solicitada.

DECRETO:

1.- APRUEBASE corrección horaria de los funcionarios DOMINGO PILLADO 18:17, CLAUDIA GODOY 18:25, MARISOL CHAMBLAS 18:28, CAROL LAGO 18:34, LEONER RIVERA 18:50, PAMELA MUÑOZ 19:36, CARLOS BUSTOS 20:07, PABLO ULLOA 20:20, JOSÉ ANTONIO SILVA 20:24, OSCAR ESPINOZA 21:00, quienes no obstante intentar registrar su salida de la jornada laboral del 5 de Abril de 2018, no pudieron marcar por fallas en el Biométrico; y de los funcionarios CARLOS BUSTOS 07:17, FREDY VÁSQUEZ 07:38, HUGO HENRÍQUEZ 07:51, MARIO VIVANCO 07:51, ULISES AEDO 07:57, OSCAR ESPINOZA 07:57, MARÍA LEIVA 07:58 Y ISAAC PERALTA 08:05, por igual situación que ocurrió con la entrada de la jornada laboral del 6 de Abril de 2018; por parte de la Sección de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE CHILLAN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

UAV/OES.-
Distribución:
Funcionarios Municipales; Sra. **Pamela Muñoz V.**, Directora Administración y Finanzas (DAF); Sr. **Oscar Espinoza S.**, Director Control Interno Municipal (DCI).

11 ABR 2018